



ACUERDO No.127
22 de febrero de 2021

EL CONSEJO ACADÉMICO de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA, en uso de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias, y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que por medio del Acuerdo No, 468-C de 2020 este Consejo dispuso las clases por medio de la alternancia para el semestre 2021-1

SEGUNDO. Que en el mes de enero de 2021 tanto en Antioquia como en Medellín, se encontraba la pandemia causada por el Covid 19, en un pico, lo que obligó a las autoridades de la salud y directivos de los entes educativos, a reevaluar la medida de iniciar las clases por medio de la alternancia, que para UNAULA se tradujo que mediante el Acuerdo No.08 del 20 de enero 2021, este Consejo dispusiera que "...para todos los programas de pregrado y posgrados, las clases serán mediadas por la tecnología, a partir del 25 de enero de 2021".

TERCERO. Que igualmente este Consejo dispuso que la anterior medida se mantendrá en vigor hasta que el monitoreo de las condiciones generadas por la pandemia por parte del Consejo Académico aconseje decisión diferente.

CUARTO. Que UNAULA cuenta ya con salones adaptados tecnológicamente para impartir clases espejo, por medio de la cual parte del estudiantado recibirá la clase de forma remota por medios tecnológicos y otra parte las recibir presencialmente y de manera simultánea para todos los estudiantes del respectivo grupo de estudio.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1°. Se autoriza reanudar lo dispuesto en el acuerdo 468 – C del 2020 expedido por este Consejo Académico y regirá a partir 5 de abril de 2021, primer lunes de Pascua, para los programas de Derecho y Administración de Empresas.

Artículo 2°. Disponer la capacitación de los docentes de los programas de Derecho y Administración de Empresas en el manejo de los medios tecnológicos para transmitir los conocimientos por medio de las clases espejo o dobladas por medios tecnológicos, la que tendrá lugar desde la fecha de expedición de este Acuerdo hasta el 4 de abril de 2021.

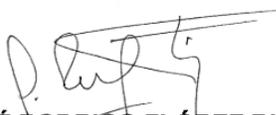


Artículo 3º. El número de estudiantes que podrán asistir a recibir en UNAULA la clase presencial se encuentra determinada por la capacidad del aula donde se recibirán las clases, que podrá ser superior a 20 como se dispuso inicialmente. Por la decanatura de cada programa se informará al respecto.

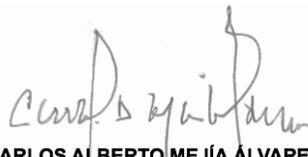
Artículo 4. El viernes de cada semana, todas las clases en pregrado serán remotas o medidas por la tecnología. Ese día se hará limpieza y desinfección en todas las áreas entre las 6 am y las 2 pm.

Artículo 5º. Los Docentes con comorbilidad y mayores de 60 no estarán obligados a realiza estas clases presenciales. Igualmente, los estudiantes con comorbilidad y que no desean asistir a la alternancia, tampoco estarán obligados a trasladarse físicamente a UNAULA, pues la decisión de recibirla presencial es voluntaria y autónoma para cada individuo.

COMUNÍQUESE.



JOSÉ RODRIGO FLÓREZ RUIZ
Rector



CARLOS ALBERTO MEJÍA ÁLVAREZ
Secretario General